UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

CONTRATO : **027-2015**

CDP : 1234 del 09 de septiembre de 2015

VALOR : **$603.877.566,00** incluido AIU e IVA

CONTRATANTE	:	**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**
IDENTIFICACION	:	800144829-9
REPRESENTANTE LEGAL	:	Carlos Alberto Corrales Medina
IDENTIFICACIÓN	:	79210040 de Soacha
DIRECCIÓN	:	CALLE 28 5B-02
TELÉFONO	:	3360413
MAIL	:	servadmin@unicolmayor.edu.co

CONTRATISTA	:	**MUEBLES ROMEROS SAS**
IDENTIFICACIÓN	:	860.066.674-8
REPRESENTANTE LEGAL	:	Romero Moreno Octaviano
IDENTIFICACIÓN	:	17.001.068 de Bogotá D. C.
DIRECCIÓN	:	Carrera 70 No.31 – 45 Sur
TELÉFONO	:	4524094
MAIL	:	mueblesromero@yahoo.com

RÉGIMEN JURÍDICO

EL presente contrato se regirá por el artículo 69 de la Constitución Política; el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, las normas del Derecho Privado, el Acuerdo 036 de septiembre de 1997, la Resolución 1208 de 2005 y las demás normas concordantes.

OBJETO

Contratar el **DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD, así:**

ESPACIO	ITEMS	UND	CANT	VALOR	SUB-TOTAL
[redacted]					
	PUESTO TIPO 1	un	2	$ 1.045.000	$ 2.090.000
	SILLA DIRECTOR	un	1	$ 741.000	$ 741.000
	PUESTO TIPO 2	un	1	$ 427.500	$ 427.500
	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO TIPO 2	un	1	$ 1.045.000	$ 1.045.000
	SILLA OPERATIVA	un	3	$ 332.500	$ 997.500
	SILLA INTERLOCUTORA	un	1	$ 114.000	$ 114.000
	PUESTO TIPO 3	un	2	$ 807.500	$ 1.615.000
	SILLA OPERATIVA	un	2	$ 332.500	$ 665.000
	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO TIPO 2	un	1	$ 1.045.000	$ 1.045.000
	SILLA INTERLOCUTORA	un	2	$ 114.000	$ 228.000
	PUESTO TIPO 3	un	2	$ 807.500	$ 1.615.000
	SILLA OPERATIVA	un	2	$ 332.500	$ 665.000
	MUEBLE ESPECIAL TIPO 3	un	1	$ 1.045.000	$ 1.045.000
	SILLA INTERLOCUTORA	un	1	$ 114.000	$ 114.000
	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO TIPO 2	un	1	$ 1.045.000	$ 1.045.000
	PUESTO TIPO 3	un	2	$ 807.500	$ 1.615.000
	SILLA OPERATIVA	un	2	$ 332.500	$ 665.000

MUEBLE DE ALMACENAMIENTO TIPO 2	un	1	$ 1.045.000	$ 1.045.000	
SILLA INTERLOCUTORA	un	3	$ 137.750	$ 413.250	
PUESTO TIPO 2	un	3	$ 427.500	$ 1.282.500	
SILLA OPERATIVA	un	3	$ 332.500	$ 997.500	
SILLA INTERLOCUTORA	un	3	$ 114.000	$ 342.000	
PUESTO TIPO 11	un	11	$ 522.500	$ 5.747.500	
PUESTO TIPO 4	un	1	$ 427.500	$ 427.500	
SILLA OPERATIVA	un	12	$ 332.500	$ 3.990.000	
MUEBLES ESPECIAL TIPO 3	un	2	$ 1.045.000	$ 2.090.000	
PUESTO TIPO 1	un	6	$ 931.000	$ 5.586.000	
SILLA OPERATIVA	un	6	$ 332.500	$ 1.995.000	
MUEBLE DE ALMACENAMIENTO TIPO 1	un	2	$ 1.045.000	$ 2.090.000	
PUESTO TIPO 5	un	1	$ 1.045.000	$ 1.045.000	
PUESTO TIPO 6	un	1	$ 931.000	$ 931.000	
PUESTO TIPO 1	un	1	$ 931.000	$ 931.000	
SILLA OPERATIVA	un	2	$ 332.500	$ 665.000	
SILLA INTERLOCUTORA	un	4	$ 114.000	$ 456.000	
MUEBLE DE ALMACENAMIENTO TIPO 2	un	1	$ 1.045.000	$ 1.045.000	
PUESTO TIPO 11	un	6	$ 522.500	$ 3.135.000	
MESA DE JUNTAS	un	1	$ 399.000	$ 399.000	
SILLA INTERLOCUTORA	un	8	$ 114.000	$ 912.000	
SILLA OPERATIVA	un	6	$ 332.500	$ 1.995.000	
MUEBLES ESPECIAL TIPO 3	un	3	$ 1.045.000	$ 3.135.000	
SILLA PLÁSTICA	un	20	$ 52.250	$ 1.045.000	
MESA PLÁSTICA TIPO PEDESTAL	un	4	$ 361.000	$ 1.444.000	
PUESTO TIPO 12	un	4	$ 807.500	$ 3.230.000	
SILLA INTERLOCUTORA	un	20	$ 137.750	$ 2.755.000	
PUESTO TIPO 7	un	4	$ 807.500	$ 3.230.000	
PUESTO TIPO 3	un	4	$ 807.500	$ 3.230.000	
PUESTO TIPO 1	un	2	$ 931.000	$ 1.862.000	
PUESTO TIPO 2	un	3	$ 427.500	$ 1.282.500	
MUEBLE DE ALMACENAMIENTO TIPO 2	un	1	$ 1.045.000	$ 1.045.000	
MUEBLES ESPECIAL TIPO 1	un	2	$ 1.187.500	$ 2.375.000	
SILLA OPERATIVA	un	13	$ 332.500	$ 4.322.500	
MESA DE JUNTAS	un	3	$ 399.000	$ 1.197.000	
ARCHIVO RODANTE DE 4.00 M	un	1	$ 6.555.000	$ 6.555.000	
SILLA TANDEM	un	5	$ 361.000	$ 1.805.000	
PUESTO TIPO 5	un	6	$ 1.045.000	$ 6.270.000	
SILLA OPERATIVA	un	6	$ 332.500	$ 1.995.000	
SILLA INTERLOCUTORA	un	4	$ 114.000	$ 456.000	
MUEBLE DE ALMACENAMIENTO TIPO 2	un	2	$ 1.045.000	$ 2.090.000	
MUEBLES ESPECIAL TIPO 1	un	2	$ 1.187.500	$ 2.375.000	
	un	1	$ 2.850.000	$ 2.850.000	
MESA DE JUNTAS	un	1	$ 399.000	$ 399.000	
PUESTO TIPO 1	un	4	$ 931.000	$ 3.724.000	
	un	1	$ 931.000	$ 931.000	
SILLA INTERLOCUTORA	un	11	$ 114.000	$ 1.254.000	
SILLA OPERATIVA	un	8	$ 332.500	$ 2.660.000	
SILLA DIRECTOR	un	1	$ 741.000	$ 741.000	
PUESTO TIPO 2	un	2	$ 427.500	$ 855.000	
MUEBLE DE ALMACENAMIENTO TIPO 2	un	2	$ 1.045.000	$ 2.090.000	
MUEBLES ESPECIAL TIPO 1	un	4	$ 1.187.500	$ 4.750.000	
	un	2	$ 722.000	$ 1.444.000	
	un	1	$ 722.000	$ 722.000	
	un	1	$ 2.850.000	$ 2.850.000	

	MESA DE JUNTAS	un	1	$	399.000	$ 399.000
	PUESTO TIPO 2	un	1	$	427.500	$ 427.500
	PUESTO TIPO 4	un	1	$	427.500	$ 427.500
	PUESTO TIPO 9	un	8	$	712.500	$ 5.700.000
	PUESTO TIPO 1	un	7	$	931.000	$ 6.517.000
		un	1	$	931.000	$ 931.000
	SILLA INTERLOCUTORA	un	19	$	114.000	$ 2.166.000
	SILLA OPERATIVA	un	19	$	332.500	$ 6.317.500
	SILLA DIRECTOR	un	1	$	741.000	$ 741.000
		un	1	$	5.510.000	$ 5.510.000
	MUEBLES ESPECIAL TIPO 1	un	6	$	1.187.500	$ 7.125.000
	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO TIPO 2	un	2	$	1.045.000	$ 2.090.000
		un	7	$	722.000	$ 5.054.000
		un	3	$	722.000	$ 2.166.000
ALMACEN						
	PUESTO TIPO 3	un	3	$	807.500	$ 2.422.500
	PUESTO TIPO 2	un	1	$	427.500	$ 427.500
	SILLA OPERATIVA	un	4	$	332.500	$ 1.330.000
	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO TIPO 2	un	1	$	1.045.000	$ 1.045.000
	SILLA INTERLOCUTORA	un	2	$	114.000	$ 228.000
	PUERTA DE DOBLE HOJA CON LONGITUD DE 1,00 M	un	1	$	1.282.500	$ 1.282.500
RECTORIA						
	PUESTO TIPO 5	un	1	$	1.045.000	$ 1.045.000
	SILLA OPERATIVA	un	9	$	332.500	$ 2.992.500
	SILLA INTERLOCUTORA	un	104	$	114.000	$ 11.856.000
	MUEBLES ESPECIAL TIPO 3	un	4	$	1.187.500	$ 4.750.000
	ARCHIVADOR METALICO VERTICAL ANTIVOLCO	un	2	$	456.000	$ 912.000
SECRETARIA GENERAL						
	POLTRONA 2 PUESTOS	un	2	$	646.000	$ 1.292.000
	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO TIPO 2	un	1	$	1.045.000	$ 1.045.000
	PUESTO TIPO 2	un	1	$	427.500	$ 427.500
	SILLA OPERATIVA	un	1	$	332.500	$ 332.500
OFICINA ASESOR						
	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO TIPO 2	un	2	$	1.045.000	$ 2.090.000
	PUESTO TIPO 13	un	1	$	931.000	$ 931.000
	SILLA DIRECTOR	un	1	$	741.000	$ 741.000
	SILLA INTERLOCUTORA	un	2	$	114.000	$ 228.000
FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA						
	MESA DE DIBUJO	un	80	$	142.500	$ 11.400.000
	BUTACO	un	80	$	332.500	$ 26.600.000
	SILLAS INTERLOCUTORAS	un	72	$	114.000	$ 8.208.000
	MESA DE JUNTAS	un	4	$	399.000	$ 1.596.000
	PUESTO TIPO 4	un	3	$	427.500	$ 1.282.500
	SOFA	un	2	$	931.000	$ 1.862.000
	PUERTA INCLUYE MARCO	un	3	$	1.045.000	$ 3.135.000
	ESTANTERIA PARA LIBROS	un	8	$	1.045.000	$ 8.360.000
SELLO EDITORIAL						
	MUEBLES ESPECIAL TIPO 1	un	2	$	1.187.500	$ 2.375.000
	SILLA OPERATIVA	un	4	$	332.500	$ 1.330.000
	PUESTO TIPO 1	un	1	$	931.000	$ 931.000
	SOFA	un	2	$	931.000	$ 1.862.000
	PUESTO TIPO 4	un	3	$	427.500	$ 1.282.500
LABORATORIO DE INVESTIGACION PALEONTOLOGIA						
	PUESTO TIPO 2	un	3	$	427.500	$ 1.282.500
	MEDIAS PUERTAS LEÑAS EN FORMICA CON CERRADURA INCLUYE ENTREPAÑO	ml	9,5	$	332.500	$ 3.158.750
	SILLA OPERATIVA	un	3	$	332.500	$ 997.500
AREA DE SALUD						

	ARCHIVO RODANTE	un	1	$ 5.510.000	$ 5.510.000
	PUESTO TIPO 13	un	1	$ 931.000	$ 931.000
	CAMBIO DE PUERTA DE CORRER	un	1	$ 617.500	$ 617.500
	POLTRONA 2 PUESTOS	un	1	$ 646.000	$ 646.000
	POLTRONA 1 PUESTO	un	2	$ 408.500	$ 817.000
	SILLA DIRECTOR	un	1	$ 741.000	$ 741.000
	PANELERIA MIXTA	m2	83	$ 304.000	$ 25.232.000
	DESMONTE, ASEO Y TRANSPORTE DE MOBILIARIO Y PANELERIA ACTUAL	gl	1	$ 2.755.000	$ 2.755.000
SUBTOTAL					**$ 324.083.000**
I.V.A			**16%**		**$ 51.853.280**
TOTAL MOBILIARIO IVA INCLUIDO					**$ 375.936.280**

ADECUACIONES

	ITEMS	MEDIDA	CANT	VALOR UND	VR TOTAL
1	DESMONTE DE LAMPARAS	un	54	$ 38.000	$ 2.052.000
2	SALIDA ELECTRICA PARA LAMPARA INCLUYE MONTAJE DE LAMPARA EXISTENTE, LIMPIEZA, PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO	un	54	$ 95.000	$ 5.130.000
3	DESMONTE DE CIELO-RAZO, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS DE LAS INSTALACIONES	m2	292	$ 47.500	$ 13.870.000
4	SUMINISTRO E INTALACION DE CIELO RAZO EN SUPERBOARD DE 6,00 MM INCLUYE ACABADO EN VINILO TIPO 1, TOTALMENTE TERMINADO, CON MANO DE OBRA Y ASEO	m2	312	$ 66.500	$ 20.748.000
5	SUMINISTRO E INTALACION DE PISO EN VINILO, PVC TIPO CLICK LAMINADO DE 2,50 MM CON CAPA DE USO EN MICRAS DE 3,00 INCLUYE ALISTADO DE BASE, TODO ELEMENTO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y GUARDAESCOBA CORRECTAMENTE INSTALADA	m2	312	$ 209.000	$ 65.208.000
6	PINTURA EN ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICA INCLUYE ANTICORROSIVO Y LIJADA	m2	20	$ 95.000	$ 1.900.000
7	PINTURA EN ESMALTE PARA CARPINTERIA METALICA INCLUYE ANTICORROSIVO Y LIJADA	ml	40	$ 95.000	$ 3.800.000
8	PINTURA EN BARNIZ PARA PUERTAS EXISTENTES, HOJA EN MADERA Y MARCO METALICO O DE MADERA (De una nave), COLOR A ESCOGER. INCLUYE: RASPADA DE LA HOJA Y MARCO CON LIJA Y REMOVEDOR, SELLADOR, TAPAPOROS, BARNIZ Y LAS REPARACIONES SU PERFECTA PRESENTACION. MEDIDA APROX. DE LA PUERTA 0.90 X 2.00 mts.	un	10	$ 332.500	$ 3.325.000
9	PUNTOS DE RED	un	109	$ 332.500	$ 36.242.500
10	PUNTOS ELECTRICOS	un	114	$ 159.600	$ 18.194.400
11	PINTURA EN VINILO TIPO 1 A TRES MANOS INCLUYE RESANE.	m2	604	$ 47.500	$ 28.690.000
12	MURO EN DRYWALL A DOBLE CARA, INCLUYE ACABADO EN VINILO TIPO 1	m2	20	$ 57.000	$ 1.140.000

SUB-TOTAL ADECUACIONES		**$ 200.299.900**
ADMINISTRACION	**5%**	**$ 10.014.995**
IMPREVISTOS	**3%**	**$ 6.008.997**
UTILIDAD	**5%**	**$ 10.014.995**
IVA SOBRE LA UTILIDAD	**16%**	**$ 1.602.399**
TOTAL DE LAS ADECUACIONES		**$ 227.941.286**

TOTAL DE LAS ADECUACIONES	$ 227.941.286
TOTAL MOBILIARIO IVA INCLUIDO	$ 375.936.280
TOTAL CONTRATO	$ 603.877.566

VALOR

SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($603.877.566,oo) incluido IVA del 16%, AIU del 13% e IVA del 16% sobre la Utilidad

PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ha estimado un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio entre el Supervisor del contrato y el contratista, previa aprobación de las garantías por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad. Cuando el último día del plazo pactado coincida con un sábado, domingo, día festivo o descanso obligatorio, el plazo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

TÉRMINO PARA LIQUIDAR

La liquidación del presente contrato se efectuará mediante acta suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO

La forma de pago de la **UNIVERSIDAD** es de **CONTADO COMERCIAL**, es decir, que se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura mediante pagos mensuales, en proporción al avance de ejecución del contrato y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del mismo, así como certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal, en donde se dé constancia que el CONTRATISTA se encuentra al día con los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, así como el pago de los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la Ley.

OBLIGACIONES GENERALES

(1) Atender las orientaciones dadas por el interventor. **(2)** Acatar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. **(3)**

Actuar con la debida transparencia, idoneidad, celeridad y publicidad en todas las actividades. **(4)** Cumplir con el objeto establecido en el presente contrato y desempeñar todas las actividades y obligaciones pactadas. **(5)** Las demás que requiera la Universidad en virtud del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

(a) Tomar las medidas de los espacios donde se van a ubicar los muebles y diseñar el espacio interior con su inmobiliario. **(b)** Hacer llegar una planta arquitectónica de espacios, donde se vean claramente los puntos a instalar, con sus medidas, lo mismo que un plano isométrico donde se vean los elementos propuestos, así mismo el CONTRATISTA debe, dentro de las opciones de diseño, tener en cuenta las condiciones físicas de cada espacio y del mobiliario a instalar en dichos sitios, para lo cual deberá soportar mediante formato medio magnético (CD o USB) e impreso, los diseños a realizar en donde se instale mobiliario. **(c)** Acoger los ajustes, modificaciones y reubicaciones del mobiliario atendiendo las sugerencias u observaciones del supervisor del contrato, frente al mobiliario y elementos descritos en los requerimientos técnicos y atendiendo las necesidades propias de los espacios de la Universidad **(d)** Responder en el caso que se incumpla o cause daños a las instalaciones de la Universidad, adelantando los arreglos respectivos a los que haya a lugar sin derecho a remuneración garantizando que en desarrollo del objeto, los muros y pisos en donde se realicen tales actividades (retiro de muebles y paneles existentes), se dejen en buen estado de uso y estética, previa aprobación del supervisor. **(e)** Cumplir con todas las normativas necesarias, para llegar a buen término con las actividades y garantizar la no afectación de otros espacios que no vayan a ser intervenidos, dejando una transición entre estos espacios, garantizando así unos acabados idóneos y un buen funcionamiento para la **UNIVERSIDAD**. **(f)** Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo establecido, con un cronograma estructurado que iniciará a partir de las fechas dadas por la **UNIVERSIDAD**, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin y dando cumplimiento a las condiciones ofertadas en la propuesta. **(g)** Realizar la instalación de los muebles y conexiones en horario que establecerá la Universidad de tal manera que los trabajos se encuentren coordinados y acogidos a una programación, la cual se debe cumplir para que no se interfieran con las actividades cotidianas. **(h)** Asumir, por su cuenta el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la **UNIVERSIDAD**, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. **(i)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que llegare a instaurar el personal bajo su cargo, por causa o con ocasión del contrato. **(j)** Hacer llegar ficha técnica de los materiales empleados en el desarrollo del contrato, por petición del supervisor, cuando a esta hubiere lugar. **(k)** Garantizar como mínimo (3) tres cuadrillas para la instalación de muebles y conexiones, garantizando que el personal dispuesto para las actividades tenga conocimiento idóneo para poder desempeñar las mismas. **(l)** Garantizar el

obligaciones, si a juicio de la Universidad de ello derive en perjuicios, sin que excedan el diez por ciento (10%) del valor total de la misma. Las multas sucesivas no liberan al contratista del cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA pagará a la UNIVERSIDAD a título de penal pecuniaria, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total de la misma. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para cobrar, ante el juez competente, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD que el monto de la multa, caducidad y la cláusula penal pecuniaria, en el evento de configurarse la misma, le sea descontado del valor adeudado. **TERMINACIÓN.** La UNIVERSIDAD podrá dar por terminada unilateralmente el presente contrato, sin requerimiento judicial o extrajudicial, cuando se presente cualquiera de las causales estipuladas en la ley o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones resultantes del cumplimiento del objeto del contrato y que afecte gravemente su ejecución. **TERMINACIÓN ANTICIPADA**: Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA no puede dar cumplimiento a la prestación del servicio solicitado mediante este contrato, deberá dar aviso a la UNIVERSIDAD por lo menos con un (1) mes de anticipación, con el objeto de que la administración tome las medidas necesarias. El CONTRATISTA debe responder a la UNIVERSIDAD por los daños que se causen en forma voluntaria o involuntaria, durante la ejecución del presente contrato o posterior a él y libera a ésta de cualquier responsabilidad frente a terceros. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD y bajo las condiciones que ésta estime. **NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.** Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni representa vínculo laboral alguno entre la UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA, por tanto, no da lugar al reconocimiento o pago de prestaciones sociales e indemnizaciones derivadas del mismo. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que establece la ley para la celebración de este tipo de contrato. **DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir a través de una compañía de seguros la garantía única (*expedida en formato de ENTIDADES ESTATALES a favor de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*) que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo y dos (2)

personal necesario para la evacuación de los muebles existentes y su movilización a los lugares requeridos por la **UNIVERSIDAD**. **(m)** Tomar registro fotográfico de los espacios, previo a su intervención y un registro fotográfico después de finalizar los trabajos en los cuales se evidencie el nuevo mobiliario instalado **(n)** Suministrar la garantía ofertada por el termino de cinco (5) años conforme a su propuesta, después de ser debidamente instalados y ubicados funcionalmente los mobiliarios, para tal efecto deberá atender cualquier requerimiento en virtud de alguna inconformidad frente al producto y establecer las estrategias necesarias para su cambio, reposición y/o arreglo. **(o)** Impedir que permanezcan escombros de demoliciones, materiales sobrantes o desechos de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata cuando la Universidad así se lo requiera y acreditar mediante certificación, al supervisor del contrato, que los desechos sean transportados a escombreras avaladas o certificadas para tal propósito teniendo en cuenta las normas ambientales que rigen para este fin. **(p)** Cumplir de conformidad con las especificaciones, cantidades y características de la propuesta de fecha 26 de octubre de 2015 y contenido de la Invitación a Cotizar No. 092-2015, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

SUPERVISION

La **UNIVERSIDAD**, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, una supervisión que estará a cargo de los Profesionales Universitarios José Orlando Espitia Palacio con código 2244, grado 11 y Manuel Gutiérrez con código 2244, grado 11 de la **UNIVERSIDAD** o quien haga sus veces, para que verifiquen que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que releve al **CONTRATISTA** de su responsabilidad.

CONDICIONES GENERALES

SEGURIDAD SOCIAL Y ARL. Como parte del expediente contractual, el contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de del contrato el siguiente documento: Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o quien haga sus veces, en donde se dé constancia que el contratista se encuentra al día con los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, así como el pago de los parafiscales a que haya lugar. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA se compromete a guardar la debida y estricta confidencialidad conforme a la ley, de los procesos de negociación adelantados y de la información institucional que conozca o llegare a conocer de la UNIVERSIDAD, del personal vinculado a ella, y/o de cualquier otra entidad o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de los documentos generados en el curso del mismo. **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, éste se hará acreedor a multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del presente contrato por cada día de incumplimiento de sus

años o más. **AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato; su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y (3) tres años más.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes. Para su ejecución se requiere registro presupuestal del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Jurídica.

Para constancia firman las partes contratantes en Bogotá D.C., a los

ORDENADOR DEL GASTO | **REPRESENTANTE LEGAL**

Aprobó:	Jaime Méndez Enriquez	Vicerrectora Administrativa	
Aprobó:	Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó:	Claudia Samaris Rodriguez C	Jefe División Servicios Activos	
Revisó:	Jair G. León G.	Profesional Universitario	
Proyectó:	David J. Escorcia Ariza.	Profesional Universitario Planta física	

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Rubro:

Ord: Recursos:

Firma: Fecha: